

Pereira, julio 25 de 2016

Doctor
MAURICIO RESTREPO LONDOÑO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Pereira
L.C.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 94199-2016
Fecha: 25/07/2016 16:08:20
Revisado por: SANDRA MELINA BETANCOURT ARISTIZABAL
Derecho: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Anexo: 6

Derecho de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia

Asunto: Respuesta a carta con radicado nº 24041, en donde se da respuesta a Derecho de Petición con número de radicado 24943-2016, de la Oficina de Archivo del Municipio de Pereira.

Con mucho asombro recibo su respuesta al asunto, arriba anotado, debido a que en ella usted afirma claramente... **"Como se puede observar, la norma no obliga a publicar las ofertas presentadas por los proponentes,** sin perjuicio de que las mismas se consideren públicas y por tanto están a disposición de quien considere necesario acceder a ellas; por tanto, la respuesta de fondo que protege el núcleo fundamental de su derecho de petición, es invitarlo a la Secretaría de Infraestructura para que tenga acceso al expediente respectivo y seleccione los folios que considere necesario para las copias requeridas" ... Negrilla y resaltado fuera de texto.

En ninguno de los párrafos del derecho de petición, radicado en la Oficina de Archivo del Municipio de Pereira, con número 24943-2016, estamos solicitando que se publiquen las ofertas de los proponentes como usted bien y claramente lo afirma en su respuesta; lo que estamos solicitamos en dicha carta es la publicación en el SECOP de la totalidad del Acta de Liquidación del Contrato No. 2542 de 2014, incluyendo sus anexos ya que éstos hacen parte integral de la misma; es de anotar, que el Acta de Liquidación en referencia es un documento que hace parte esencial del contrato firmado entre el Consorcio La Esperanza y el municipio de Pereira; y no es un documentado que haga parte de las ofertas presentadas por los oferentes en la etapa de licitación del proceso.

Por lo tanto le reiteramos nuestro Derecho de Petición con número de radicado 24943-2016, en la Oficina de Archivo del Municipio de Pereira; se anexa copia del mismo.

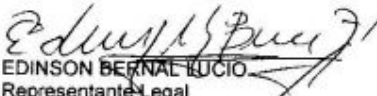
Vale aclarar que el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, en el cual se apoyan para la respuesta al Derecho de Petición; no indican a que normatividad pertenece, entonces quedo en el limbo jurídico para hacer una lectura en derecho de éste.

Señor Secretario de Infraestructura, lo invito a que antes de dar una respuesta a una petición, se entere de primera mano sobre la petición que se realiza, puesto que: "El derecho de petición consagra, de un lado la facultad de presentar solicitudes respetuosas a las entidades públicas y privadas. Y de otro lado, **el derecho a obtener respuesta oportuna, clara, completa y de fondo**

E.P. 7 1/2

al asunto solicitado. La jurisprudencia constitucional también ha resaltado que la respuesta de la autoridad debe incluir un análisis profundo y detallado de los supuestos fácticos y normativos que rigen el tema; así, se requiere "una contestación plena que asegure que el derecho de petición se ha respetado y que el particular ha obtenido la correspondiente respuesta, sin importar que la misma sea favorable o no a sus intereses". Se consagra pues el deber de las autoridades de resolver de fondo las peticiones elevadas ante ellas, y no son suficientes ni acordes con el artículo 23 constitucional las respuestas evasivas, que no plantean una solución de fondo: "La respuesta de la administración debe resolver el asunto, no admitiéndose en consecuencia respuestas evasivas, o la simple afirmación de que el asunto se encuentra en revisión o en trámite"
Subrayado y negrillas fuera de texto.

Agradecemos la atención prestada a la presente.


EDINSON BERNAL LUCIO
Representante Legal
CONSORCIO LA ESPERANZA
Carrera 34 B N° 34 - 03, barrio Villa Verde Pereira - R.
Celular: 314 773 40 22

E.B. 22/2



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de julio de 2016	Número de radicado:	34199
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	EDINSON BERNAL LUCIO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	6
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

